

Núm. de orden	Apellidos y nombre	Núm. de orden	Apellidos y nombre	Núm. de orden	Apellidos y nombre
210	Segura Jiménez, Luis Javier.	214	Tarazaga Barbas, José Luis.	218	Vázquez López, Andrés.
211	Seijas Besteiro, Camilo.	215	Torices de la Higuera, Rafael.	219	Vera Salomé, César.
212	Seva Linares, Manuel.	216	Uribe Díaz, Francisco.	220	Vicente González, Angel Manuel.
213	Tabera Peralta, José Luis.	217	Vargas Navas, Francisco.	221	Viceo Moral, Manuel.

ANEXO II

Aspirantes excluidos por las causas que se indican

D. N. I.	Apellidos y nombre
	a) Por no acompañar a la instancia la correspondiente fotografía:
25.929.861	Peña Lendínez, Pedro.
	b) Por omitir el interesado la firma en la solicitud:
23.631.646	Hurtado Herrera, Francisco.
	c) Por haber sido recibidas fuera del plazo de presentación de instancias, que finalizó el día 10 de octubre de 1977:
75.353.714	García Vilarino, Emilio.
45.019.937	Espinosa Marzán, Antonio.
19.284.546	López Ayuso, Anastasio.
19.772.876	Ferrer Moreno, Jesús.
19.815.224	Ferrer Moreno, Francisco.
3.783.937	Hernández Hernández, Alberto.
22.889.699	Vallecillo Agüera, Gregorio.
24.104.669	Camacho Sánchez, Alfonso.
17.121.104	Acón Gimeno, Joaquín V.
7.427.792	Hernández Puertas, Ciriaco.
17.190.452	Polo Diéguez, José Ricardo.
74.479.755	Villena Soriano, Angel.
22.869.049	Pérez Baños, Fidel.
45.228.280	Tebar González, Justo.

MINISTERIO DE HACIENDA

4422

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria por la que se hace pública la relación de opositores aprobados por orden de puntuación.

De acuerdo con lo establecido en la base VIII de la Orden de 2 de marzo de 1977, por la que se convocó oposición para el ingreso en la Escuela de Inspección Financiera, al objeto de cubrir las vacantes en la misma anunciadas, se hace pública la lista de opositores aprobados, ordenados en sus respectivas secciones, y según el orden de puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la mencionada oposición:

Orden puntuación	Apellidos y nombre	Puntuación
A) Sección de Ingenieros Industriales Superiores		
1	Marín Gálvez, Salvador	40,50
2	Pastor López, Rafael	40,00
3	Gala Casal, Manuel	37,50
4	Solano Ocaña, José Enrique	33,50
5	Villar Castejón, Francisco	33,50
6	Lafuente Axpe, Francisco José	32,50
7	Díez Meana, Rafael	31,00
8	Domech Aroca, Miguel	30,50
9	Huguet Torremade, José María	30,00
10	Pardilla Domínguez, Francisco Javier ...	30,00
11	Martínez Navarro, Pedro Luis	28,50
12	Izquierdo Hernández, Abilio	27,50
B) Sección de Licenciados en Económicas		
1	Serrano Gutiérrez, Angel	43,00
2	Lis García, José María de	42,00
3	Alonso Pérez, Juan José	36,50
4	Domínguez Rodicio, Santiago	36,00
5	González Pedregal, Alfonso	35,00
6	Alvarez Arza, Magdalena	34,50
7	Heriz Bastida, Enrique	34,00

Orden puntuación	Apellidos y nombre	Puntuación
8	Quevedo Fort, Enrique	34,00
9	Guzmán del Pino, Víctor M.	32,50
10	Romero de la Rosa, Fernando	32,50
11	Rodríguez Toro, Nicolás	29,00
12	Fraila Santos, José Luis	27,00
C) Sección de Licenciados en Derecho		
1	Fernández Briones, Luis	42,00
2	Hueso de Bordeje, María del Carmen ...	41,50
3	Allendesalazar Ormaechea, Luis	38,50
4	Carbajo Tereisa, José Manuel	38,00
5	López de Sa Fernández, Paloma	36,50
6	Rebollo Alonso de Linaje, Margarita María	36,00
7	Muñoz Baños, Cipriano	35,50
8	Gollonet Carniceros, Pedro José	35,00
9	Miguel del Corral García, José Ignacio.	33,50
10	Font Blázquez, Antonio Santiago	32,00
11	Pérez Lodares, Alfredo	29,50
12	Gutiérrez de Pablo, Gonzalo	28,50

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Julián Campo Sainz de Rozas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4423

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 38 plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio de dicho Organismo.

Vacantes 38 plazas de la Escala de Ayudantes de Laboratorio, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir ocho plazas en la Escala de ayudantes de laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asimismo se convocan otras 30 plazas en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas serán en Madrid y Provincias.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Al publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) En el caso de los aspirantes al turno restringido, además de los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca o estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha escala, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1886/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio de 1973) y que se acompaña a esta convocatoria como anexo.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (Plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba serán de 350 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita al turno libre o al restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer el nombre, apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, y asimismo figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o personal en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda; un funcionario representante de la Función Pública; el Jefe del Departamento de Control y Laboratorios; un funcionario de la Escala de Ayudantes de Laboratorio, y un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la Autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la oposición el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICION

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para ambos turnos, libre y restringido.

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito un tema de cada grupo en un tiempo máximo de dos horas, elegido por el opositor de entre tres que por cada uno de ellos insacule el Tribunal sobre el temario siguiente:

A. Grupo primero.

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas. Administración del Estado. Administración Local. Administración Institucional. Los Organismos Autónomos.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional. El Gobierno de la Nación. La Justicia. Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. La organización ministerial española actual.—Creación, modificación y supresión de Ministerios.—Los Ministros titulares de Departamento.—Los Secretarios del Estado.—Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 6. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 7. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.

Tema 8. Disposiciones más importantes de aplicación en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo.

B. Grupo segundo.

Tema 9. Hormigón en masa y armado; componente.

Tema 10. Estudio de áridos, dosificaciones.

Tema 11. Aceros para armar, tipos y ensayos.

Tema 12. Cementos, tipos y ensayos.

Tema 13. Métodos de ensayo sobre soldaduras en estructuras metálicas.

Tema 14. Productos cerámicos, tipos y ensayos.

Segundo ejercicio.—La realización de un ejercicio experimental de entre los propuestos por el Tribunal, sobre materiales o elementos de construcción, mecánica del suelo, comprendiendo el mismo la preparación de las probetas, la realización del ensayo y la obtención de los resultados. El Tribunal facilitará la normativa que regula el ensayo, material y maquinaria precisa para la realización del mismo, fijándose asimismo un tiempo límite para su ejecución.

7.2. Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por el Tribunal, foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas UNE. A-4.

7.3. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo, fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal. El Tribunal podrá determinar la lectura de los ejercicios por los opositores en sesión pública.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De 0 a 6 puntos, la calificación mínima para aprobar será de 3 puntos.

7.6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General de Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) En el caso de los opositores de turno libre, copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del origi-

nal para su compulsal) del título de Graduado Escolar o equivalente, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de aspirantes de sexo femenino, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la Norma 9.2.

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.

g) Los aspirantes aprobados en el turno restringido, además de los documentos reseñados en el turno libre, deberán aportar una certificación de Personal acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Re llene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios					25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Inatansa, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones